GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0308
(02 AGO 2021)
"Por medio del cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, articulo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO.

Que el Director Administrativo de la Oficina de Control, Circulación y residencia OCCRE, doctor, **OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD**, interpuso solicitud de permiso durante los días del 2 al 4 de agosto de 2021, a fin de atender asuntos personales fuera del Departamento Archipiélago.

Que hace necesario encargar a un funcionario para que asuma las funciones en ausencia del titular.

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *A partir del 2 al 4 de agosto de 2021, encárguese a la Secretaria* General **RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.988.531 de San Andrés, para que asuma las funciones como Directora Administrativa encargada de la oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a 02 AGO 2021

EL GOBERNADOR **EVERTH HAWKINS SJOGREEN**

Elaboro: Connie C. / OCCRE
Reviso y aprobó: Sec. Privada